



Resolución de Administración N° 816 - 2015 - OEFA / OA

Lima,

31 DIC. 2015

VISTO:

El Informe N° 1103-2015-OEFA-OA/LOG, de 31 de diciembre de 2015, emitido por el Responsable de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 1287-2015-OEFA/CGOD de 11 de setiembre de 2015 el Coordinador General de Oficinas Desconcentradas solicita la Contratación del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares (Camionetas 4x4) para los meses de octubre a diciembre de 2015, adjuntando el Pedido de Servicio N° 08468 y los Términos de Referencia;

Que, mediante el Memorándum N° 1440-2015-OEFA/CGOD de 14 de octubre de 2015 el Coordinador General de Oficinas Desconcentradas, en virtud a las coordinaciones efectuadas con personal de Logística, remite un cuadro actualizado para la contratación de alquiler de vehículos correspondientes a los meses de noviembre a diciembre de 2015

Que, con fecha 05 de noviembre de 2015, la Jefe de la Oficina de Administración aprobó a través del Formato N° 195-2015-OEFA el Expediente de Contratación, correspondiente a un proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, a fin de contratar el Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares (Camionetas 4x4), con un valor referencial de S/. 31,170.00 (Treinta y un mil ciento setenta con 00/100 Soles);

Que, con fecha 05 de noviembre de 2015, se convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 077-2015-OEFA/CE – "Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares (Camionetas 4x4)", con un valor referencial de S/. 31,170.00 (Treinta y un mil ciento setenta con 00/100 Soles);

Que, con fecha 09 de noviembre de 2015, luego de verificar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE que no hubo participantes registrados, el Comité Especial Permanente N° 01 declaró desierto el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 077-2015-OEFA/CE – "Contratación del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares (Camionetas 4x4)";

Que, mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2015, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas confirma que persiste la necesidad, solicitando se lleve a cabo una segunda convocatoria del proceso de selección;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2015, el Comité Especial Permanente N° 01 procedió a realizar la segunda convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 077-2015-OEFA/CE; el mismo que fue declarado desierto el día 27 de noviembre de 2015, debido a que la única propuesta presentada no cumplía los requisitos técnicos mínimos establecidos en los Términos de Referencia;



Que, mediante el Memorándum N° 5915-2015-OEFA/OA de fecha 14 de diciembre de 2015, la Oficina de Administración solicita a la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas se sirva confirmar que se cancele totalmente el presente proceso de selección;

Que, mediante el Memorándum N° 1814-2015-OEFA/CGOD de fecha 31 de diciembre de 2015, el Coordinador General (e) de Oficinas Desconcentradas confirma la cancelación total del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 077-2015-OEFA/CE para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares (Camionetas 4x4)", toda vez que el requerimiento fue atendido por el área de transportes, a consecuencia de la declaratoria de desierto;

Que, conforme a los considerandos precitados, el presente caso configura el supuesto indicado en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que la persistencia de la necesidad del proceso de selección ha desaparecido;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la citada Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes;

Que, la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, estando a los fundamentos expuestos mediante Informe de visto, el Responsable de Logística, considera que resulta procedente cancelar totalmente el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 077-2015-OEFA/CE para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares (Camionetas 4x4)", toda vez que la necesidad original de contratar ha desaparecido;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las facultades delegadas a la Oficina de Administración, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 036-2015-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 077-2015-OEFA/CE – "Contratación del Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares (Camionetas)", por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Comité Especial Permanente conformado mediante Resolución de Administración N° 322-2015-OEFA/OA de fecha 03 de setiembre de 2015, lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que se proceda con el reintegro del pago del costo de las bases a quienes las hayan adquirido, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

AMPARIVETTE RAMIREZ VELASCO
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA